MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2023-MPA/AC.

Ascope, 28 de Junio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ascope, en sesión ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con nel artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"***.

Que, asimismo el artículo 41 del referido cuerpo normativo, establece: ***"Los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interese público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".***

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del 2023, en el tema referido al pedido del **SUTEP PROVINCIAL DE ASCOPE**, para la donación de cubiertos para el día 05 de Julio del presente año, con ocasión el "**Día del Maestro**", por lo que la señora alcaldesa puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes desaprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la desaprobación unánime de sus integrantes, EL Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESAPROBAR** la donación a favor del SUTEP PROVINCIAL DE ASCOPE, para la atención de cubiertos con ocasión de celebrarse el "Día del Maestro" a desarrollarse el día 05 de Julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la entidad;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA